



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

ACUERDO REGIONAL

Nº 37 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 MAY 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 02 de mayo del año 2018; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del Día N° 001-GR.VAJ/CR.LMVCV de fecha 18 de abril del 2018, presentada por la Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. (...) La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza a:... c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...) En este sentido, el artículo 48° señala que las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen en cualquier momento para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;

Que, mediante Moción de Orden del Día N° 001-GR.VAJ/CR.LMVCV de fecha 18 de abril del 2018, presentada por la Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez solicita se conforme una Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la asignación de plazas docentes en la UGEL de Jaén; por presuntas irregularidades, en la UGEL- Jaén realizadas por el Lic. Luciano Troyes Rivera, Director de la Unidad de Gestión Local –UGEL-Jaén y el Comité de Contratación Docente 2018 conformado por los servidores: María Elizabeth Tagle Ortiz, Jorge Miguel Silva Quispe, Godofredo Mendoza Calderón y Janet Alida Torres Flores y demás integrantes del Comité de Contratación Docente de la UGEL Jaén. Los mismos que no habrían respetado el cuadro de méritos, asignando plazas a maestros que no les corresponde, vulnerándose de esta manera el DS N° 01-2017-MINEDU, e incluso se adjudicó sin respetar el orden de mérito. Además de la indiferencia del Director Regional de Salud ante la noticia de presuntas irregularidades en la UGEL Jaén. Irregularidades en el CAS N°001-2018;

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 02 de mayo del año 2018, luego de la sustentación de la Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez y después de debatir dicho punto, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la asignación de plazas docentes en la UGEL de Jaén por presuntas irregularidades, realizadas por el Lic. Luciano Troyes Rivera, Director de la Unidad de Gestión Local –UGEL-Jaén y el Comité de Contratación Docente 2018;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **CONFORMAR** la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la asignación de plazas docentes en la UGEL de Jaén.
- SEGUNDO:** **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores: Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Melva Raquel Santa Cruz Quispe y Wigberto Vásquez Vásquez, representantes de las provincias de: Cajamarca, San Pablo y San Ignacio; respectivamente, a fin de que, en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de 30 (treinta) días calendarios.
- TERCERO:** **INTERNAMENTE** los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pnte. del Consejo Regional

